

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

8793 *IMAGINA MEDIA INVERSIONES EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
IMAGINA MEDIA SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, S.L.U.
MEDIAPRO DERECHOS AUDIOVISUALES, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

Anuncio de escisión parcial

En fecha 30 de junio de 2014 el socio único de Imagina Media Inversiones en Comunicación Audiovisual, S.L.U. (la Sociedad Escindida) ha decidido la escisión parcial financiera, consistente en (i) la escisión de una parte de su patrimonio formado por las participaciones de Nuevas Iniciativas Audiovisuales, S.L.U., y Servicios Integrales Unitecnic, S.L.U., sociedades que están directamente participadas al por cien por la Sociedad Escindida, siendo estas traspasadas en bloque a Imagina Media Servicios de Producción Audiovisual, S.L.U. (la Sociedad Beneficiaria) y (ii) la escisión de una parte de su patrimonio formado por las participaciones de Media Base Sports, S.L., sociedad que está directamente participadas en un 55% por la Sociedad Escindida, siendo traspasada en bloque a la sociedad de nueva creación Mediapro derechos Audiovisuales S.L. El socio único de las Sociedades Beneficiarias es el mismo que el de la Sociedad Escindida, todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de Reestructuración. La Escisión no conllevará la extinción de la Sociedad Escindida.

Se hace constar que las sociedades participantes no son sociedades anónimas ni comanditarias por acciones y el acuerdo de escisión ha sido aprobado por el socio único de las sociedades participantes en la escisión, no procede la aplicación de las normas generales sobre el Proyecto y el Balance de Escisión que se establecen en las secciones segunda y tercera del Capítulo I de la citada Ley 3/2009, de 3 abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles,

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el de los acreedores a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 2 de julio de 2014.- Los Administradores de las sociedades Escindida y Beneficiaria.

ID: A140037113-1